ACTA No. 1	**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1**
CONTRATO Nro.	**ENV-13-30-0764-21-2**
MODALIDAD SELECCIÓN	**Selección Abreviada**
CAUSAL	**Menor Cuantía**
TIPO DE CONTRATO	**Prestación de servicios**
CONTRATANTE	**Municipio de Envigado**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 890.907.106-5**
OBJETO:	**Prestación de servicio de salud visual no cubiertos en el Plan de Beneficios de Salud, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población del municipio de Envigado.**
CONTRATISTA	**I.P.S. ÓPTICA LA PLAZUELA S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	**NIT . 900.322.287-3**
VALOR TOTAL INICIAL IVA INCLUIDO	**$133.000.008**
CDP No.	**20210905**
VALOR ADICIÓN No. 1 IVA INCLUIDO	**$ 60.000.000**
VALOR TOTAL CONTRATO IVA INCLUIDO	**$193.000.008**
CDP No.	**20211676**

Entre los suscritos, **SALOMÉ LONDOÑO ZAPÁTA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.728.048 expedida en Envigado, representando al Municipio de Envigado, en su calidad de Secretaría de Salud, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 0000453 de 01/10/2020 y Acta de Posesión de 2 de octubre de 2020, debidamente facultada para suscribir convenios y/o contratos mediante Decreto de Delegación No. 0000585 de 28 de diciembre de 2020 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, Leyes 1882 de 2018 y 2069 de 2020, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO de una parte y de otra parte, **TOMAS JOSÉ RIOS MUÑOZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.406.869 de Bello, actuando como representante legal en su calidad de gerente de **I.P.S. ÓPTICA LA PLAZUELA S.A.S NIT 900.322.287-3**, facultado para contratar como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 29/09/2021 bajo el Código de verificación nlWhksiktaJnlJii quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar la presente acta de modificación y adición al contrato principal **ENV-13-30-0764-21-2**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Entre el MUNICIPIO DE ENVIGADO y la **I.P.S. ÓPTICA LA PLAZUELA S.A.S NIT 900.322.287-3** se celebró el contrato de prestación de servicios No. 13-30-0764-21, el día 23 de junio cuyo objeto es *"Prestación de servicio de salud visual no cubiertos en el Plan de Beneficios de Salud, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población del municipio de Envigado".*

SEGUNDO: Se estableció en el contrato un plazo estimado para la ejecución del objeto contractual de **CIENTO SETENTA Y UN (171) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II. Término que se calculó para darle inicio a partir del día 28 de junio de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2021, actualmente se encuentra en ejecución.

TERCERO: Que el valor del contrato inicial es de ciento treinta y tres millones ocho pesos (**$133.000.008**) IVA INCLUIDO según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 20210113.

CUARTO: Que de acuerdo con el informe de supervisión No.03 de fecha 26/10/2021 el contrato se encuentra en ejecución y el contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones de la ejecución del contrato, las laborales y el pago de la seguridad social.

QUINTO: El día 27 de octubre de 2021 a través del BPMS la Secretaría de Bienestar social radica el proceso 2713522 a través del cual envían el informe de supervisión N° 03 de fecha 26/10/2021 y solicitud de Adición y modificación, por medio del cual la supervisora del contrato indica y pone en conocimiento de la Entidad y de la ordenadora del gasto, la necesidad de modificar y adicionar el contrato soportado en los siguientes argumentos:

2.10 Concepto de supervisión:

Para este informe de supervisión se da la necesidad de realizar una adición al valor contratado, esta será por un valor de sesenta millones de pesos (60.000.000) los cuales son recursos propios y NO de presupuesto participativo, se busca beneficiar a la población pobre y vulnerable que se encuentre en la categoría del SISBEN A1 a C18 del Municipio; debido a la alta demanda de usuarios que solicitan acceder al beneficio del proyecto visión para el Bienestar y con el fin de seguir contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población; se requiere realizar adición para ampliar la cobertura de beneficiarios del proyecto.
No se hará adición en tiempo.

Y en el formato de solicitud de adiciones, modificaciones ó prorrogas, enviado con la debida aprobación de la ordenadora del gasto, se dice:

8. Para el caso de modificaciones y aclaraciones:

- **Justificación de la modificación:**

Debido a la alta demanda de usuarios que solicitan acceder al beneficio del proyecto visión para el Bienestar y con el fin de seguir contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población; se requiere realizar adición para ampliar la cobertura de beneficiarios del proyecto.

SEXTO: De tal forma que las modificaciones serían las siguientes:

1.-) Se requiere adicionar el valor del contrato en **sesenta millones de pesos m/cte ($60.000.000) IVA INCLUIDO,** por lo tanto, una vez adicionado el valor total del contrato queda en CIENTO NOVENTA Y TRE MILLONES OCHO PESOS M/CTE (**$193.000.008) IVA INCLUIDO,** modificación que deberá realizarse tanto en el clausulado anexo como en el portal del SECOP II.

2.-) Que el valor de la adición se encuentra soportado en el CDP No. 20211676 expedido el 13-10-2021 por la Secretaría de Hacienda Municipal y el rubro presupuestal No. 2420201004000000001905023483121330004100201 79

5.-) El valor de la adición acorde con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial del contrato.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios N° **ENV-13-30-0764-21-2**, suscrito entre el Municipio de Envigado-Secretaría de Salud y la **I.P.S. ÓPTICA LA PLAZUELA S.A.S NIT 900.322.287-3** representada por **TOMS JOSÉ RIOS MUÑOZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.406.869 de Bello, actuando como gerente, cuyo objeto es " *"Prestación de servicio de salud visual no cubiertos en el Plan de Beneficios de Salud, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población del municipio de Envigado"*

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato **en sesenta millones de pesos m/cte ($60.000.000) IVA INCLUIDO,** por lo tanto, el valor total del contrato queda en CIENTO NOVENTA Y TRE MILLONES OCHO PESOS M/CTE (**$193.000.008) IVA INCLUIDO,** modificación que deberá realizarse tanto en el clausulado anexo como en el portal del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar las garantías establecidas en la Cláusula Quinta.

ARTÍCULO CUARTO: Acorde con el parágrafo Primero de la Cláusula Sexta- IMPUESTOS, el CONTRATISTA deberá pagar el impuesto de impuesto de Industria y Comercio sobre la diferencia y estampillas que le correspondan. Antes de IVA.

ARTÍCULO QUINTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

ARTÍCULO SEXTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente modificación y adición, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes contratantes, la cual se realiza electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Contratante: MUNICIPIO DE ENVIGADO Nombre: **SALOMÉ LONDOÑO ZAPATA** Cargo: Secretaría de Despacho Secretaría de Salud Dirección: Calle 39 Sur # 39 - 47 Ciudad: Envigado Teléfono: 339 4000 Extensión 4708 Correo: salome.londono@envigado.gov.co	Contratista: **IPS OPTICA LA PLAZUELA S.A.S** Nombre: **TOMAS JOSÉ RIOS MUÑOZ** Cargo: Representante Legal Dirección : CRA 47 49 – 69 Ciudad: Medellín Celular: 3104250358 Correo: ipsopticalaplazuela@gmail.com

Proyectó: Harry A. Gómez Nieto
CT- Abogado
Secretaría General-Dirección de Compras